



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA**

Presentación de Precios de Transferencia. F. 4501

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, informa que la presentación con firma digital del F. 4501 sólo será aceptada en la nueva versión del Formulario, que puede ser descargada desde la web de AFIP

Se informa que la presentación con firma digital del F. 4501 sólo será aceptada en la nueva versión del Formulario, que puede ser descargada desde la web de AFIP, en Accesos más utilizados/opción 11 - Formularios.

Debajo de “F. 4501” debe decir: “V.100 20130610”. La versión anterior, que ya no tiene vigencia, decía sólo “V. 100”.

Se recuerda también gestionar las autorizaciones de los respectivos servicios y eventualmente sus delegaciones y aceptaciones, para evitar inconvenientes en la recepción por parte de AFIP.

Guía para la Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital

Descargue la “Guía Paso a Paso” para la Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital confeccionada por AFIP haciendo [click aquí](#).

Trámites para el Certificado Digital Clase 4

Formulario 4501

Podrá descargar este formulario ingresando a: www.afip.gob.ar/formularios.

Trámite de presentación en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

A continuación se detallan los pasos a seguir para realizar dicho proceso:

- Completar el F. 4501 y agregar los adjuntos correspondientes, aplicando la firma digital del responsable de la empresa y del contador certificante.
- Enviar vía email a legalizacionconfirmadigital@cpcesla.org.ar y detallando en asunto y cuerpo de mail: "F. 4501" - Matrícula Profesional, Apellido y Nombre del Profesional. Recibirá un mail de "Confirmación de Recepción" al momento de haber sido alojado en nuestro servidor. Una vez que el personal del área de Legalizaciones haya leído su correo, recibirá una segunda "Confirmación de Lectura".
Debe también adjuntar escaneo del comprobante de *depósito bancario* o de *transferencia electrónica* según sea el caso o puede presentar original para ser fotocopiado por el área de Legalizaciones.
De desear realizar el pago en forma personal en nuestras sedes, previamente debe enviar el F. 4501 vía mail.
- La tasa de Derecho de Certificación de Firmas fijada a la fecha es de \$ 150,00 para las actuaciones profesionales *Tipo D*. Puede consultarse la tabla actualizada en www.consejosalta.org.ar Menú *Secretaría Técnica* → *Derechos de Certificación de Firma*, o haciendo [click aquí](#).
- **Canales de Pago Bancarios:**
 - **Banco Masventas**
Cta. Cte. N° 30004485
CBU: 3410001902000300044858
 - **Banco Macro**
Cta. Cte. N° 3-1000000006221-7
CBU: 2850100630000000622179
- Cumplido el trámite, le será devuelto el mail con el F. 4501 certificado para que el contribuyente pueda enviarlo a la AFIP.

Resumen práctico y Paso a Paso de AFIP de los nuevos procedimientos establecidos

Recordamos que los vencimientos de presentación del Estudio de Precios de Transferencia (artículo 6° inc. b de la RG N° 1122) para aquellos contribuyentes con cierre de ejercicio al 31/12/2012:

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1	05/08/2013
2-3	06/08/2013
4-5	07/08/2013
6-7	08/08/2013
8-9	09/08/2013

A propósito de los nuevos procedimientos establecidos por la [R.G. 3476](#), respecto de las modificaciones introducidas al procedimiento de presentación del Estudio de Precios de Transferencia, detallamos y analizamos a continuación los pasos a seguir para la correcta implementación de la norma:

Recordamos que la citada norma modifica los procedimientos de presentación del Estudio de Precios de Transferencia para la remisión de informes cuyo cierre de ejercicio sea el 31 de diciembre de 2012 en adelante. En ningún caso reemplaza o modifica la presentación de otros formularios relacionados con operaciones internacionales. (F.743, F.969)

Novedades de la R.G. 3476

1) La necesidad de firmar con FIRMA DIGITAL (Certificado Digital Clase 4) de AFIP:

- a) el Estudio de Precios de Transferencia por parte del contribuyente,
- b) la correspondiente certificación por parte del Contador Público,
- c) la certificación de firma por parte del Consejo Profesional.

La FIRMA DIGITAL se deberá gestionar a través del sitio de la AFIP con clave fiscal, bajo el nombre de Certificado Digital Clase 4. Dicha firma se realiza a través de un Token o Dispositivo Criptográfico que se deberá adquirir especialmente para dicha gestión.

2) La necesidad de realizar la presentación del Estudio de Precios de Transferencia en formato PDF a través del nuevo FORMULARIO 4501.

Para poder presentar el Formulario 4501 (Precios de Transferencia), la empresa, el Contador Certificante y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas deben firmar el mismo. Tanto la empresa como el Consejo Profesional, podrán autorizar a una persona física para firmar el formulario. Para realizar esta autorización, deberán utilizar el servicio con Clave Fiscal denominado: “Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital”.

Servicio Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital

El primer paso que debe realizar el contribuyente, es formalizar electrónicamente el otorgamiento y aceptación de la autorización para utilizar la firma electrónica para firmar el Estudio de Precios de Transferencia de la Compañía. El mencionado procedimiento se encuentra regulado por la R.G. 3380 (AFIP)

Para realizar una autorización, el autorizante deberá ingresar al servicio "Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital", e indicar el alcance de la autorización a otorgar e identificar al usuario al cual se autoriza. Como constancia de esta operación, el sistema emitirá el Formulario N° 3283/D.

Posteriormente la persona autorizada deberá aceptar la autorización otorgada mediante el servicio informático "Gestión de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital.

Existe la posibilidad que la misma persona que sea Administrador de Relaciones, sea la persona que firmará digitalmente el Estudio de Precios de Transferencia. Para este caso, dicha persona deberá "auto" gestionar la autorización para él mismo y simultáneamente aceptar dicha autorización.

Solicitud del Certificado Digital Clase 4

Es importante entender que la Firma Digital es absolutamente personal. El ejemplo se da en el caso que el Administrador de Relaciones autorice a un apoderado de la compañía a firmar digitalmente el EPT, en dicho caso el apoderado autorizado deberá gestionar la obtención del Certificado de Firma Digital para poder realizar la firma posteriormente.

Este servicio deben darlo de alta las personas físicas que firmarán el formulario 4501:

- 1) El contribuyente representando a la empresa,
- 2) El contador certificante.
- 3) El representante del Consejo Profesional

Mediante el mismo, podrán iniciar el trámite de solicitud de Certificado Digital Clase 4, que deberán finalizar en forma presencial en el puesto de atención que seleccionen.

No se debe confundir Certificado Digital Clase 4, con Seguridad de Clave Fiscal Nivel 4. Se trata de dos conceptos diferentes y es válido aclarar que para solicitar el Certificado Digital Clase 4 ante la AFIP basta con poseer Seguridad de Clave Fiscal Nivel 3.

Es importante destacar, que para poder finalizar el trámite en forma presencial, deben adquirir previamente un dispositivo criptográfico portable homologado por AFIP.

[Nómina de dispositivos criptográficos homologados.](#)

Paso a paso publicado por AFIP

- PASO 1. El contribuyente y/o responsable completará la información requerida en el Formulario 4501 y adjuntará la versión digitalizada del informe en formato PDF y de corresponder, la respectiva traducción.
- PASO 2. El contribuyente y/o responsable remitirá al contador público independiente, el mencionado formulario con el archivo único adjunto. Dicho profesional completará los datos que a su respecto se solicitan y adjuntará la certificación respectiva.
- PASO 3. El formulario de declaración jurada F. 4501 —con la información adjunta indicada en los puntos precedentes—, será devuelto al contribuyente y/o responsable a fin que éste, previa revisión de su contenido, incorpore su firma digital.
- PASO 4. Una vez inserta la firma digital del contribuyente y/o responsable, éste remitirá nuevamente el citado formulario al profesional interviniente a efectos que verifique su contenido e incorpore su firma digital.
- PASO 5. Con ambas firmas digitales insertas, el formulario será remitido al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para que se legalice, debiendo el representante de la entidad completar los datos identificatorios de ésta y los de la legalización, e insertar su firma digital.
- PASO 6. El formulario de declaración jurada, F. 4501 será transferido electrónicamente a este Organismo por el contribuyente y/o responsable. El archivo correspondiente deberá denominarse utilizando el formato “afip.F4501****.pdf”, donde los asteriscos podrán ser reemplazados para ingresar información adicional e identificar y/o personalizar el archivo.